

Bulla de la santa Cruzada, concedida por la santidad de Clemente octavo de fe-

licer recordacion, y prorrogada y mandada publica por nuestro muy santo padre Paulo Quinto, para en los Reynos de España, e las adyacentes a ellos, y en los Reynos de Sicilia, y Cerdeña, y en favor de los que ayudaren y finiquen en la guerra, o ganos della, al Rey don Felipe nuestro señor, contra los infieles, y hereges, en enemigos de nuestra santa fe Catolica, con muy gran seguridad, y gracia, y perdona.



¶ Vna de las razones porque la providencia diuina permite que la Chriſtidad ſea fatigada con tan grandes trabajos, y tan varios, es de ſcubrir la fuerza de ſu providencia la qual ſe parece mas defendiendo ſu nauio (que es la Chriſtidad) de tantos peligros, y tan continuas tentaciones. Aſſi cumple nuestro Dños a ſu Egleſia aquella admirable y firme promeſſa, á las puertas del infierno no podran prevalecer contra ella. A qual deſeña nuncian tan claramete ha eſperimẽtado el pueblo de Dños, como en tantos miſerables rtiſpos, en los quales ſe ve cobardito por tantas partes, por los Turcos, y hereticos, todos enemigos de la Chriſtidad, y deſſeños de eſcurecer el nombre y gloria de Chriſto nuestro Redentor: la cuya deſeña (mas q̃ quantos hombres viuen en el mudo) eſta obligados los Reyes Chriſtianos, por ſer ellos los q̃ mayores mercedes han recebido de ſu poderofa mano: y aſſel el Caroloico Rey, y ſeños nuestro, don Felipe tercero, cumpliendo con eſta obligacion, ſe opone a las fuerzas de los enemigos de la ſanta Egleſia, con reſiſtencia perpetua, y de grandes coſas, tantas q̃ ſe en eſcruto, y caſi confunido ſu real patrimonio. Lo qual conſiderando nuestro muy ſanto padre Clemente octauo de felice recordacion, y deſſeando favorecer tan ſantos propoſitos, ha concedido, y prolongado de nuevo la ſanta Cruzada a los q̃ ayudaten con la limoſna de la ſanta balla, para eſta ſanta expedicion: abriendo los teforos de la ſanta Egleſia, le concede las gracias, indulgencias, y facultades ſiguientes.

[illegible]

Misericordia omnipotens, etc. Por la autoridad de Dios todo poderoso, y de los bienaventurados Apóstoles, Pedro y Pablo, y de mi mística, y de abuelo a todo césura y excomunió mayor o menor, suspensió, o entredicho, a la vez a los homines, y a todas las otras césuras y penas en q^{ue} bellas sea referida a la santa sede Apostólica, sea por elate de excomunió, reñia y orela vñ y conuñio de los fideles Chritianos, y asimismo te abt^{en} aora sea cōfessado, y de los q^{ue} cōfessarios fia tu memoria o curtesen, aunq^{ue} sea tales q^{ue} la absoluçio de los la santa sede Apostólica (como dicho es) por tenece de todos sus pecados aora y en qualquier tiepo cōfessados, olvidados, o ignorados, y de las penas q^{ue} por ellos tras obligado a padecer en el purgatorio. En

[illegible][illegible]

A circular seal or stamp, likely a library or ownership mark, featuring a cross design. The cross is composed of four T-shaped elements meeting at a central point. The entire cross is enclosed within a circular border that has a decorative, slightly irregular edge. The seal is stamped in a dark ink or pigment on a light-colored, aged paper.

W. H. Brown
Recorders

Principio de las indias D

